## OFICIO No. CMS-RPQ-2016-202BP

Quito D.M., 27 de diciembre de 2016

Señor Ingeniero Andrés Eguiguren Administrador del Contrato Registro de la Propiedad

Presente.-

De mi consideración:

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1222A-OF de 22 de diciembre de 2016, indica que en relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-196 del 19 de diciembre de 2016 indica:

\*\*\*

- La muestra tomada para realizar las entrevistas a usuarios externos no fue consultada ni aprobado por el Registro de la Propiedad.
- La muestra tomada no contempla los 24 usuarios externos distribuidos en 8 grupos.
- La batería de preguntas realizadas no fue consultada ni validada por el Registro de la Propiedad.
- La batería de preguntas realizadas no es adecuada puesto que no se adaptan a las particularidades de cada grupo de usuarios."

## Adicionalmente indica:

"

Levantamiento de la información de una muestra significativa de usuarios externos para medir resistencia al cambio y percepción ciudadana hacia el Registro de la Propiedad ..."

En los términos de referencia para del contrato 019-2014 se indica:

## "... Responsabilidades por parte del Registro de la Propiedad

Para el desarrollo adecuado de la Administración del Cambio el Registro será responsable de los siguientes puntos:

- Definidos el plan de comunicación, el plan estratégico, y una vez aprobados por la Administración General del MDMQ, el Registro desarrollará actividades en tiempo y forma de cara a usuarios externos e internos y será responsable de cubrir los costos que estos requieran
- Seleccionará en conjunto con el oferente el Equipo de Modernización interno



## Responsabilidades por parte del oferente

Para el desarrollo adecuado de la Administración del Cambio el oferente será responsable de los siguientes puntos:

- · Acompañar en los procesos de comunicación al Registro de la Propiedad
- Apoyar en el desarrollo de presentaciones y diseños de comunicación
- Desarrollar las actividades lúdicas en conjunto con el equipo de dirección y equipo de modernización en caso de ser necesario ..."

En virtud de lo anterior se debe recalcar que no se indica en el contrato No. 19-2014, sus términos de referencia o en el proyecto de modernización anexo al contrato acciones relativas a definición en conjunto entre el Consorcio y el RPDMQ de muestras, alcances o preguntas; y que, la definición del término "una muestra significativa" es relativa en función de los objetivos planteados en encuestas u entrevistas.

En función de lo antes indicado, la no aceptación del entregable no tiene soporte en el marco contractual, sin embargo la delimitación del entregable E.77 descrita en el oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1222A indica la necesidad de establecer alcances, por lo que, se solicita se mantenga una reunión de trabajo en la cual se detalle los requerimientos del RPDMQ en función del marco contractual y se observe al entregable con la finalidad de ajustarlo en función a los requerimientos consensuados.

Por la atención brindada le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Byron Paredes Buitrón GERENTE DE PROYECTO

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE



